

Algunas estrategias para la protección de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes migrantes



Para proteger los derechos de los niños y los adolescentes en los escenarios revisados antes es necesario poner en práctica estrategias que requieren la participación activa de diversos sectores de la sociedad: las instituciones públicas, la academia, la sociedad civil, entre otros. En este apartado se abordarán cuatro estrategias que pueden ser muy útiles para la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia en el contexto de la migración.

a) Mejorar las fuentes de información sobre niñez y migración

Dadas las características propias de los flujos migratorios, resulta muy complicado contar con información precisa que permita conocer no sólo su magnitud, sino caracterizar más adecuadamente a las y los migrantes. Una de las obligaciones de los Estados Parte de la CDN concerniente a los niños no acompañados y separados de su familia es, precisamente, “articular las actividades de investigación, información, acopio de datos y de formación general...”⁷⁴ Contar con datos adecuados sienta las bases para generar conocimiento desagregado y de calidad que permite tener evidencia para hacer trabajo de abogacía y diseñar políticas públicas con base en información sólida.

En México, por ejemplo, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Red de Albergues de Tránsito de México, la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y el Instituto Nacional de Migración (INM) han recolectado datos sobre niños migrantes no acompañados. Estos datos han sido desagregados por edad, sexo, nacionalidad, origen étnico, estatus jurídico, situación de acompañamiento y motivo de la migración. Por su parte, la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados actualmente cuenta con un sistema de información que reúne, de forma confidencial, datos de niños, niñas y adolescentes solicitantes de la condición de refugiado y de los refugiados.⁷⁵

Asimismo, en las encuestas sobre migración en las fronteras norte y sur de México se ha incluido un módulo especial sobre niños y adolescentes migrantes, que arroja información relevante para conocer más sobre la situación de este grupo.

b) Articular esfuerzos interinstitucionales para proteger los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes migrantes

Como se ha mostrado, las niñas, los niños y los adolescentes migrantes están más expuestos a la violación sus derechos. En este sentido, y tomando en cuenta la complejidad de los procesos

migratorios, las respuestas y la atención a este grupo de migrantes no pueden ser parciales. En la medida de lo posible, deben intentar abordar las problemáticas asociadas a dicho fenómeno desde sus múltiples aristas. Así pues, para garantizar los derechos de los niños en el contexto de la migración, y para diseñar políticas públicas integrales, se requiere de la participación de diversos actores institucionales, como la sociedad civil, el gobierno, la academia y los organismos internacionales.

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado un proyecto regional sobre los derechos sexuales y reproductivos de las jóvenes migrantes, cuyo propósito es promover sus derechos y fortalecer los programas de salud sexual y reproductiva –incluyendo el VIH/sida– y de violencia de género en fronteras de algunos países de la región, como Guatemala, México, Colombia, Ecuador, Argentina y Bolivia.

En México, diversas instituciones del gobierno mexicano, entre ellas, el DIF, el INM y la SRE, apoyadas por organismos internacionales, han promovido una agenda de trabajo relacionada con la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. Una de sus metas es construir un sistema de protección integral de los derechos de la infancia que sea aplicable desde el momento en que la autoridad migratoria estadounidense encuentra y da aviso de la presencia de un niño hasta el arribo de éste a su respectivo hogar.

c) Elaboración de leyes, políticas y mecanismos de actuación que protejan de manera integral los derechos de los niños y los adolescentes migrantes

Uno de los principales problemas que enfrentan los niños y los adolescentes migrantes es la falta de un enfoque de derechos tanto en las políticas, como en los programas y demás mecanismos relacionados con el proceso de migración. Un enfoque de derechos debe evitar cualquier tipo de discriminación, tomar en cuenta las diferencias de género, las necesidades específicas de las y los migrantes, así como las situaciones ante las cuales son particularmente vulnerables.

En este sentido, las leyes cumplen un papel fundamental al sentar el marco de las acciones de los actores involucrados en lo relativo a la infancia y la adolescencia en un contexto de migración. Por ello, resulta fundamental armonizar la legislación local con los instrumentos internacionales en materia de derechos de la infancia.

En Argentina, por ejemplo, se ha puesto en marcha el programa Patria Grande cuyo propósito es regularizar la estancia –ya sea de manera temporal o permanente– de muchos migrantes irregulares. Igualmente, en la Ley de Migraciones se han incluido provisiones relacionadas con derechos sociales, educación y salud para inmigrantes irregulares.

Por su parte, en Ecuador se han hecho reformas constitucionales que incluyen varios apartados sobre el reconocimiento y la protección de los derechos de los migrantes, independientemente de su estatus migratorio. También se creó la Secretaría Nacional del Migrante con el fin de definir las políticas sobre migración, asegurarse de que los derechos de los migrantes y sus familias sean respetados, así como promover el desarrollo humano.

Panamá también ha incluido en su legislación la prohibición expresa de no detener a migrantes menores de 18 años.

En México el INM, con el apoyo de otras instituciones y organismos nacionales e internacionales, ha puesto en marcha el Modelo para la Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes Migrantes y Repatriados no Acompañados, para garantizar el respeto y el cumplimiento de los derechos de estos a lo largo de todo el proceso de repatriación y retorno seguro a sus comunidades de origen. El modelo estandariza los procesos de repatriación de los niños menores de edad mediante el establecimiento de un solo proceso de retorno al lugar de origen, y da prioridad a los derechos del niño sobre los trámites o gestiones administrativas.



d) Promover acuerdos bilaterales, regionales e internacionales para la atención de niñas, niños y adolescentes migrantes

Como resultado del endurecimiento de los controles fronterizos durante los últimos años, los flujos migratorios se desvían a zonas cada vez más inseguras, lo cual incrementa el riesgo de cruzar las fronteras y la presencia de traficantes de personas. Esto eleva la probabilidad de que se violen los derechos de los migrantes. Por ejemplo, de 2002 a 2009, en la frontera México-Estados Unidos se registraron 2 839 muertes de personas en su intento por cruzar la frontera. De ellas, 101 fueron niños.⁷⁶

Para atender estos problemas y otros asociados con la migración, México ha suscrito acuerdos bilaterales sobre protección consular y cooperación fronteriza en materia migratoria, como por ejemplo, los arreglos bilaterales entre México y Estados Unidos de América para la repatriación segura y ordenada de niños y niñas no acompañados, que datan de 1997. Estos arreglos significaron un notable avance en materia migratoria ya que, entre otras cosas, disponen procedimientos especiales para la repatriación de niños no acompañados por familiares, y señalan los puertos de entrada y los horarios para efectuarlas. Asimismo, existen memorandos de entendimiento entre México y los países de Centroamérica, que regulan las repatriaciones vía terrestre y la protección de mujeres y niños víctimas de trata y tráfico. Igualmente, en 2007, la Conferencia Regional de Migración (CRM) aprobó los Lineamientos Regionales para la protección especial en casos de repatriación de niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, y en 2009 aprobó los Lineamientos Regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en caso de repatriación. El objetivo de dichos lineamientos es orientar a los once países miembros de la CRM para que respeten los derechos de los niños en estos contextos migratorios.

